

Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno
Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones
Subdirección de Licencias
Unidad Departamental de Licencias de Construcción

personal adscrito a esta Dirección, así como a los antecedentes que obran en esta Dirección, y a la respuesta de la Solicitud de Opinión por parte del Director Ejecutivo Jurídico en Miguel Hidalgo Mtro. José Alberto Ortiz Cruz, con Oficio No. DMH/DGSJG/DERA/16082/2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, respecto al estatus legal de la obra de referencia."

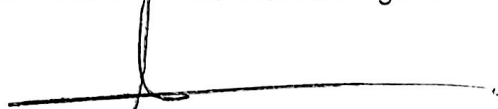
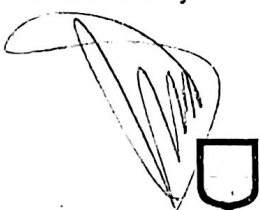
1.- Derivado del registro de Manifestación de Construcción No. RMH-C-010-2016, de fecha 20 de septiembre de 2016 y RMH-B-050-2016, de fecha 13 de mayo de 2016, ambos para el predio ubicado en Paseo de las Palmas No. 340, Colonia Lomas de Chapultepec, III Sección y Observaciones al expediente con Oficios Nos. DGSJG/DERA/8007/2017 de fecha 20 de junio de 2017 y DGSJG/DERA/8114/2017 de fecha 21 de junio de 2017; se le informa que a la fecha dichas observaciones continúan sin haber sido subsanadas, por lo que dichos expedientes siguen abiertos.

2.- No presentaron la Liberación de las Medidas de Mitigación emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.- No presenta Dictamen y Reporte ocular del Director Responsable de Obra previo recorrido con Personal Adscrito a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones, por lo que no se pudo constatar lo que se indica:

- Altura de la Construcción.
- Distancias de la barda frontal a la construcción habitable y restricciones en su caso.
- Que lo construido corresponda con lo manifestado.
- Que cumpla con los requisitos y formalidades que se indican en el formato correspondiente.
- Área Libre.
- Uso del Suelo de acuerdo a lo manifestado.
- Intensidad de construcción.
- Restricciones que en su caso apliquen al predio.
- Sistema Alternativo para reutilización de Agua Pluvial realizado en obra y funcionando.
- Sistema de Protección Contra Incendio.
- Extintores.
- Que no se afecte la Accesibilidad ni Funcionamiento de las construcciones colindantes y vía pública.
- Que la Obra se encuentre en condiciones de habitabilidad y funcionamiento.

Motivo por el cual no se pudo verificar que las obras se hayan ejecutado sin contravenir las disposiciones del reglamento de Construcciones vigente, así mismo que se cuente con los equipos de seguridad necesarios y que cumpla con los requerimientos de habitabilidad y seguridad; todo lo anterior con fundamento en los Artículos 65 y 66 del reglamento de Construcciones vigente.



Parque Lira No. 24
Col. Observatorio
C.P. 11860, Del. Miguel Hidalgo

df.gob.mx
miguelhidalgo.gob.mx